



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

# Periódico Oficial

## Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 0011021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez  
[legislacion.edomex.gob.mx](http://legislacion.edomex.gob.mx)

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., martes 28 de junio de 2016

**“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”**

### Sumario

#### SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RELACIÓN DE LOS SUJETOS OBLIGADOS PARA LA ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO PERÍODO CONSTITUCIONAL 2011-2017 DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE SAN FELIPE DEL PROGRESO.

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE JOCOTITLÁN DE PUESTOS DISTINTOS A LOS SEÑALADOS EN EL PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 4 DEL REGLAMENTO PARA LA ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO COMO SUJETOS OBLIGADOS AL PROCESO DE ENTREGA Y RECEPCIÓN.

AVISOS JUDICIALES: 2973, 2975, 2976, 2977, 1220-A1, 2990, 2989, 2988, 2987, 2985, 2984, 470-B1, 2978, 2979, 2981, 2982, 2983, 1229-A1, 1228-A1, 1226-A1 y 469-B1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2986, 472-B1, 471-B1, 2974, 1222-A1, 1223-A1, 1224-A1, 1225-A1, 2980, 1227-A1, 2972 y 1221-A1.

#### SECRETARÍA DE FINANZAS

ADICIONES AL “MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PÚBLICAS DEL GOBIERNO Y MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO (DECIMOQUINTA EDICIÓN) 2016.

**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO****SECRETARÍA DE EDUCACIÓN****RELACIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS PARA LA ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO PERÍODO CONSTITUCIONAL 2011-2017**

1. Mtro. Alfonso Cruz Serrano .- Director General
2. Lic. Leisley González Correa .- Subdirectora Académica
3. Lic. Víctor Hugo Rodríguez Martínez .- Subdirector de Vinculación Y Extensión
4. L.C. Ricardo Ortega Pérez .- Subdirector de Planeación y Administración
5. Ing. José Antonio Espinosa Soria .- Jefe de la División de Ingeniería Civil
6. Ing. Mirza Monserrath Ayala Landeros .- Jefa de la División de Ingeniería Civil
7. Lic. Selene Mireya Martínez Navarrete .- Jefa de la División de Ingeniería Informática
8. L.C. Alfredo Pichardo Martínez .- Jefe de la División de Contador Público
9. L.D. Leobardo Bautista Pérez .- Jefe del Departamento de la Unidad Jurídica
10. Lic. Rosa Andrea González Flores .- Jefa del Departamento de Control Escolar
11. P.D. Verónica Monroy Sánchez .- Jefa del Departamento de Desarrollo Académico
12. L.C. Edisa Alejo Ramírez .- Jefa del Departamento de Planeación y Evaluación
13. L.C. Juan Manuel De La Cruz Cortéz .- Jefe del Departamento de Recursos Humanos y Financieros
14. L.D. Oscar Olvera Casiano .- Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales
15. Lic. Rocio Hernández Chimal – Jefa del Departamento de Extensión
16. Lic. Oscar Jesús Velázquez Martínez .- Jefe del Departamento de Vinculación.

Mtro. Alfonso Cruz Serrano  
Director General  
(Rúbrica).



Lic. José Luis Guillermo González Rodríguez, Director General del Tecnológico de Estudios Superiores de Jocotitlán, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17 fracción I y VI del Decreto de Creación del Tecnológico de Estudios Superiores de Jocotitlán y 4 del Reglamento para la Entrega y Recepción de las Unidades Administrativas de la Administración Pública del Estado de México, y;

#### CONSIDERANDO

Que con fecha 26 de febrero de 2016 fue publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" el Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se establece el Programa para la Entrega y Recepción de la Administración Pública del Estado de México por el Término del Periodo Constitucional 2011-2017, cuyo objetivo es regular los procesos de la entrega y recepción de las mismas que deben de llevar a cabo los Servidores Públicos a quienes habrán de sucederlos en sus empleos, cargos o comisiones públicas, independientemente de la causa que motivo la conclusión del mismo.

Que de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 4 del Reglamento para Entrega y Recepción de las Unidades Administrativas de la Administración Pública del Estado de México, el Titular de la Dependencia u Organismo Auxiliar determinara mediante acuerdo publicado en la "Gaceta de Gobierno", a los Servidores Públicos de puestos distintos a los señalados en este artículo, que sean responsables de fondos, valores, almacenes, bienes, documentos, funciones, actividades o asuntos que consideren de importancia, como sujetos obligados a la Entrega y Recepción.

Que una de las políticas para alcanzar dicho objetivo en el Tecnológico de Estudios Superiores de Jocotitlán es consolidar sus funciones normativas y de coordinación señaladamente en cuanto al seguimiento que debe darse a los procesos de entrega y recepción de las Unidades Administrativas de la Administración Pública Estatal.

Que corresponde a las Unidades Aplicativas coordinar los trabajos de las distintas oficinas tendientes a integrar la información para dar cuenta cabal y puntual sobre el estado que guarde la Administración Pública Estatal, por lo que se ha tenido a bien expedir el siguiente

#### **ACUERDO QUE ESTABLECE A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE JOCOTITLÁN DE PUESTOS DISTINTOS A LOS SEÑALADOS EN EL PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 4 DEL REGLAMENTO PARA LA ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO COMO SUJETOS OBLIGADOS AL PROCESO DE ENTREGA Y RECEPCIÓN.**

**PRIMERO.-** El Tecnológico de Estudios Superiores de Jocotitlán, además de los servidores públicos señalados en el párrafo primero del artículo 4 del Reglamento para Entrega y Recepción de las Unidades Administrativas de la Administración Pública del Estado de México son sujetos obligados de entrega recepción, los servidores públicos de puestos distintos al de Jefe de Departamento los siguientes:

- I. En la Dirección Académica, el Laboratorista Responsable del Laboratorio de Ingeniería de Métodos.
- II. En la Dirección Académica, el Laboratorista Responsable de los Laboratorios de Química.
- III. En la Dirección Académica, el Laboratorista Responsable de los Laboratorios de Ingeniería Aplicada.
- IV. En la Dirección de Vinculación y Extensión, el Bibliotecario Encargado de la Biblioteca.
- V. En el Departamento de Recursos Financieros, el Jefe de Oficina adscrito al Departamento.
- VI. En el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, el Jefe de Oficina Responsable de Adquisiciones.
- VII. En el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, el Responsable del Almacén.
- VIII. En el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, el Responsable del Sistema de Control Patrimonial SICOPA.

**SEGUNDO.-** Los Servidores Públicos obligados por el presente acuerdo deberán preparar la documentación que el proceso de entrega recepción requiera y presentarla completa en tiempo y forma a las autoridades competentes o sus representantes de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento para Entrega y Recepción de las Unidades Administrativas de la Administración Pública del Estado de México.

**TERCERO.-** El incumplimiento del presente Acuerdo por parte de los obligados los hará sujetos a la aplicación de las sanciones de conformidad con la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos de Estado de México y Municipios.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Acuerdo en periódico oficial "Gaceta de Gobierno".

**SEGUNDO.-** El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de la publicación en la "Gaceta del Gobierno".

Se expide en Jocotitlán, Estado de México el día 23 de junio del año dos mil dieciséis.

**LIC. JOSÉ LUIS GUILLERMO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ**  
DIRECTOR GENERAL  
(RÚBRICA).

---

**AVISOS JUDICIALES**


---

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE LERMA  
 E D I C T O**

EXPEDIENTE: 657/2016.

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

Se hace saber, en el expediente 657/2016, que se tramita en este Juzgado LIC. GRACIELA ESTHER ARRIAGA GUZMAN, apoderado legal de la Jurisdicción Centro de la Iglesia del Dios Vivo Columna y Apoyo de la Verdad. La Luz del Mundo A.R. por su propio derecho, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en calle MORELOS 122, COLONIA CENTRO, MUNICIPIO DE XONACATLAN, ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas y colindancias;

AL NORTE: 08.50 m. colinda con Calle José Ma. Morelos.  
 AL SUR: 08.50 metros colinda con Andrés Vázquez.  
 AL ORIENTE: 16.25 m. colinda con Privada Morelos.  
 AL PONIENTE: 16.25 m. colinda con Andrés Vázquez.

Terreno con una superficie aproximada de 138.00 m2., (CIENTO TREINTA Y OCHO METROS CUADRADOS).

Que desde que celebros contrato privado de compraventa él ha estado en posesión pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de propietario. Lo que se hacer saber a quién se crea con mayor o igual derecho a fin de que comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Se expide para su publicación por dos intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria. Dado en Lerma de Villada a los veintitrés días del mes de junio del dos mil dieciséis.-DOY FE.

FECHA DEL ACUERDO QUE LO ORDENA VEINTE DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISEIS.-PRIMER SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE LERMA DE VILLADA, MÉXICO, LIC. MARIA DEL CARMEN ESCOBAR LÓPEZ.-RÚBRICA.

2973.-28 junio y 1 julio.

---

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO  
 TIANGUISTENCO  
 E D I C T O**

Que en el expediente número 681/2016, promovido por JOSE FELICIANO GUADARRAMA VEGA por su propio derecho PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO), respecto del inmueble ubicado en: calle sin nombre, en el paraje denominado el "El Tepiolo" en Santa María Coaxusco; Municipio de Capulhuac, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE: 69.50 MTS. COLINDA CON EULOGIO RODRIGUEZ CONTRERAS ANTERIORMENTE CON PEDRO GONZALEZ; AL SUR: 80.50 MTS. COLINDA CON CAMINO Y BARRANCA; AL ORIENTE: 93.00 Y COLINDA ACTUALMENTE CON RODRIGO ORTEGA LOPEZ Y CON CARRIL, ANTERIORMENTE CON LA C. TRANQUILINA CUEVAS Y CARRIL; AL PONIENTE: 72.00 MTS. COLINDA ACTUALMENTE CON EL C. EFREN ZAMORA CONDE ANTERIORMENTE CON EL C. JOSE DE LAS MERCEDES CONDE, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 6.022 M2. El Juez admitió la solicitud ordenando su publicación POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad.

Haciéndoles saber a los que se crean con igual o mejor derecho, lo deduzcan en términos de Ley, edictos que se expiden a los veintidós días del mes de junio de dos mil dieciséis.-----  
 ----- DOY FE.----- LA SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. SONIA GARAY MARTINEZ.-RÚBRICA.

2975.-28 junio y 1 julio.

---

**JUZGADO SEXAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL  
 MEXICO, D.F.  
 E D I C T O DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de MATEUSZ ADAM CHOMNICKI, expediente 675/2014, la C. JUEZ DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las doce horas del día treinta de mayo de dos mil dieciséis, día y hora señalados en autos para que tenga verificativo la DILIGENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble objeto de la hipoteca materia del presente juicio..., solicito se señale nuevo día y hora para que tenga lugar la celebración del remate en segunda almoneda del inmueble materia de esta controversia con deducción del 20% a que se refiere el precepto legal en cita y se ordene su preparación de conformidad con lo dispuesto por el artículo 565 del Código referido. LA C. JUEZ ACUERDA: Visto lo manifestado por la parte actora, como lo solicita con fundamento en lo dispuesto por el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, para que tenga lugar la diligencia de REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA, respecto del bien inmueble materia de la litis consistente en la CASA MARCADA CON EL NÚMERO 52 DE LA CALLE DE LA SANTÍSIMA Y TERRENO QUE OCUPA, O SEA EL LOTE NUMERO 6 DE LA MANZANA E, DEL FRACCIONAMIENTO "LOMAS VERDES" QUINTA SECCIÓN EN NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, CON LA SUPERFICIE MEDIDAS Y COLINDANCIAS QUE OBRAN EN AUTOS, se señalan las DOCE HORAS DEL DIA CUATRO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO anúnciese su venta convocando postores por medio de edictos que se publiquen por dos veces de SIETE EN SIETE DÍAS en los Tableros de Avisos de este Juzgado, en los Tableros de Avisos de la Tesorería de la Ciudad de México y en el periódico DIARIO IMAGEN debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DÍAS HÁBILES e igual término entre la última publicación y la fecha de la almoneda, sirviendo de base para ésta la cantidad de \$2'320,000.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la que se encuentra realizada la deducción del 20% a que se refiere el precepto legal en cita, debiendo los postores interesados exhibir el diez por ciento del precio que sirve de base para la almoneda o sea la cantidad de \$232,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL);... de la C. Juez LICENCIADA MARTHA ROSELIA GARIBAY PÉREZ y el C. Secretario de Acuerdos "A" LICENCIADO ÁNGEL MORENO CONTRERAS que autoriza y da fe. Doy fe.-CIUDAD DE MEXICO, A 9 DE JUNIO 2016.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A", LIC. ANGEL MORENO CONTRERAS.-RÚBRICA.

2976.-28 junio y 8 julio.

---

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
 E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente 624/2011, atinente al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por CASTULA ZÚÑIGA TAPIA, en contra de MARTHA AVILÉS FABIÁN o MARTHA EUFROSINA AVILÉS

FABIÁN, por auto de trece (13) de Junio del año en curso se señalaron las DIEZ (10:00) HORAS DEL CINCO (05) DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISÉIS (2016), para que se verifique la Primera Almoneda de Remate, respecto del 50% CINCUENTA POR CIENTO DE LA PARTE ALÍCUOTA del inmueble ubicado en: Retorno Bosques de Laos, número 1 uno, lote 21 veintiuno, manzana VIII (ocho romano), Colonia Bosques de Aragón, Código Postal 57170, en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie total de 238.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 20.00 METROS CON LOTE 22; AL SUR: 17.00 METROS CON RETORNO BOSQUES DE LAOS; AL ORIENTE: 12.00 METROS CON LOTE 20; AL PONIENTE: 9.00 METROS CON BOSQUES DE ARABIA. Se convocan postores sirviendo como base para el remate la cantidad de \$2'651,300.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y será postura legal la que cubra el CINCUENTA POR CIENTO (50%) de la parte alícuota del citado inmueble, lo que es la cantidad de \$1'325,650.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/10 M.N.).

Publíquese el presente en los Periódicos "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México", "Ocho Columnas" y/o "El Rapsoda" y la Tabla de Avisos de este Tribunal, por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, en la inteligencia de que entre la última publicación y la fecha para la celebración de la almoneda deberá mediar no menos de siete días. Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, 15 quince días del mes de Junio de 2016 dos mil dieciséis.-DOY FE.

VALIDACIÓN: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 13 de Junio de 2016.-Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. DALEL GÓMEZ ISRADE.-RÚBRICA.

2977.-28 junio, 4 y 8 julio.

**JUZGADO CUADRAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de MARIA CONCEPCIÓN SANCHEZ DE LA CRUZ número de expediente 448/2009 el C. Juez Cuadragésimo Octavo de lo Civil de esta Capital señalo las DIEZ HORAS DEL DÍA CUATRO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, el inmueble identificado como: EL DEPARTAMENTO MARCADO CON EL NÚMERO 101 DEL EDIFICIO C CONSTITUIDO SOBRE EL LOTE 10 DEL RESULTANTE DE LA SUBDIVISIÓN DE LA FRACCIÓN C DEL PREDIO DENOMINADO CERRO SAN RAFAEL DEL CONJUNTO HABITACIONAL TLAYAPA EN TLANEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO. Sirviendo de base para la presente almoneda el precio de avalúo que es de CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS MONEDA NACIONAL, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo.

PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN DEBERÁN PUBLICARSE DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DEL REMATE IGUAL PLAZO, EN LOS SITIOS PÚBLICOS DE COSTUMBRE Y EN EL PERIÓDICO "EL DIARIO DE MÉXICO".-Ciudad de México, a 25 de mayo de 2016.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B", MTR. ANGEL VELAZQUEZ VILLASEÑOR.-RÚBRICA.

1220-A1.-28 junio y 8 julio.

**JUZGADO TRIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**E D I C T O**

SECRETARIA: "B".

EXP. NUM. 238/2009.

"SE CONVOCAN POSTORES"

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) EN CONTRA DE DANIEL CANTARELL RODRIGUEZ Y MARTHA ALICIA CHAVEZ CALOCA, LA C. JUEZ TRIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MEXICO, POR AUTO DE FECHA VEINTICUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, EN EJECUCION DE SENTENCIA, ORDENO SACAR A REMATE EN PUBLICA SUBASTA EN PRIMERA ALMONEDA, EL BIEN INMUEBLE UBICADO EN CASA EN CONDOMINIO NUMERO 21, MANZANA 13, LOTE CINCO, DEL CONJUNTO HABITACIONAL DENOMINADO LOS HEROES NUMERO 18, DE LA CALLE BENITO JUAREZ ORIENTE, MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MEXICO, CON MEDIDAS, LINDEROS Y COLINDANCIAS DESCRITAS EN AUTOS, SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD DE \$314,900.00 (TRESCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), PRECIO DEL AVALUO; SEÑALÁNDOSE LAS DIEZ HORAS DEL DIA CUATRO DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISEIS, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA SUBASTA PUBLICA EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO.

PARA SU PUBLICACION DE EDICTOS POR DOS VECES, DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA PUBLICACION Y OTRA SIETE DIAS HÁBILES, Y ENTRE LA ULTIMA PUBLICACION Y LA FECHA DEL REMATE IGUAL TERMINO, PUBLICACIONES QUE DEBERAN REALIZARSE EN LOS TABLEROS DE AVISOS DEL JUZGADO, EN EL PERIODICO 24 HORAS Y EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, Y EN EL MUNICIPIO DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO, EN LOS SITIOS PUBLICOS DE COSTUMBRE.- CIUDAD DE MEXICO, A 25 DE MAYO DE 2016.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B" DEL JUZGADO TRIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MEXICO, MTRA. LUCIA MARTHA ALEMAN HERNANDEZ.-RÚBRICA.

2990.-28 junio y 8 julio.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC**  
**E D I C T O**

HAGO SABER, QUE EN EL EXPEDIENTE MARCADO CON EL NÚMERO 161/2015, RADICADO EN EL JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR PABLO OLIVERA CAMPIRAN, EN CONTRA DE MOISÉS NAVA GARCÍA, LA JUEZ DEL CONOCIMIENTO DICTO UN AUTO DE FECHA VEINTISÉIS DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS, DONDE ORDENA PROCEDASE A EMPLAZAR MEDIANTE EDICTOS AL DEMANDADO, MOISÉS NAVA GARCÍA, RESPECTO DE HACERLE SABER QUE DEBERÁ PRESENTARSE DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, A PRODUCIR CONTESTACIÓN A LA DEMANDA INSTAURADA EN SU

CONTRA POR SÍ, POR MANDATARIO O PROCURADOR PARA ELLO, HÁGASE DE SU CONOCIMIENTO QUE LAS COPIAS DE TRASLADO RELATIVAS SE ENCUENTRAN A SU DISPOSICIÓN EN LA SECRETARÍA DEL JUZGADO, QUEDA APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO SE TENDRÁ CONTESTADA EN SENTIDO NEGATIVO Y EL JUICIO SE CONTINUARÁ EN REBELDÍA, ASÍ COMO EL PAGO DE GASTOS Y COSTAS JUDICIALES, ORDENANDO EL JUEZ DEL CONOCIMIENTO SE PUBLIQUE UNA RELACIÓN DE LA MISMA POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DIARIA EN ESTA POBLACIÓN Y EN BOLETÍN JUDICIAL, SE LE PREVIENE AL DEMANDADO PARA QUE EN SU PRIMER ESCRITO O COMPARECENCIA SEÑALE DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES DENTRO DEL PRIMER CUADRO DE UBICACIÓN DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES SE LE HARÁN CONFORME A LAS REGLAS ESTABLECIDAS PARA LAS NO PERSONALES. ORDENADO POR AUTO DE FECHA VEINTINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS. DADO EN EL JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO. DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ROSA MARÍA MILLÁN GÓMEZ.-RÚBRICA.

2989.-28 junio, 7 julio y 2 agosto.

**JUZGADO SEXAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovidas por COBRANZA AMIGABLE SOCIEDAD ANONIMA PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE en contra de FLORES RODRIGUEZ IMURIS FELIX y OTRA., expediente número 759/07, el C. Juez Sexagésimo Cuarto Civil del Distrito Federal, ordeno con fundamento en lo dispuesto por los artículos 564, 565, 570, 582 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA CUATRO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia del remate en PRIMERA ALMONEDA respecto del inmueble ubicado en la UNIDAD LETRA "A", DEL CONDOMINIO DESARROLLADO EN FORMA HORIZONTAL, CONOCIDO COMO CALLE OTOÑO, LOTE 8, MANZANA 9, DEL CONJUNTO URBANO DE INTERES SOCIAL DENOMINADO "JARDINES DEL VALLE", COMERCIALMENTE CONOCIDO COMO "REAL DEL SOL", UBICADO EN CAMINO DE TERRACERIA EX EJIDO SAN FRANCISCO CUAUTLIQUIXCA, MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MEXICO sirviendo como base para el remate la cantidad arrojada por el avalúo practicado en autos siendo la cantidad de \$458,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), y como postura legal el importe de las dos terceras partes del avalúo, debiendo depositar los postores en el local de este Juzgado, en su debida oportunidad el 10% del precio que sirve de base para el remate con fundamento en el artículo 574 del Código Adjetivo Civil, esta última cantidad mediante billete de depósito de BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS, S.N.C. (BANSEFI), sin cuyo requisito no podrán fungir como postor.

Los edictos deberán publicarse DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en, EN LOS TABLEROS DE LA TESORERIA DE LA

CIUDAD DE MEXICO.- CIUDAD DE MÉXICO A 07 de junio de 2016.- EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A", LIC. PATRICIA MINERVA CABALLERO AGUILAR.-RÚBRICA.

2988.-28 junio y 8 julio.

**JUZGADO SEXAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**E D I C T O**

En cumplimiento a lo ordenado en autos de fechas once y veinte de mayo del dos mil dieciséis, dictado en los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por HSBC, MÉXICO S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISIÓN FIDUCIARIA, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO F/238864, en contra de IVON PAOLA SÁNCHEZ MADRID y JUAN CARLOS HERNÁNDEZ ZÁRATE, expediente número 1558/2010, el C. JUEZ SEXAGÉSIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO dictó diversos autos que a la letra dicen: "Ciudad de México, a veinte de mayo de dos mil dieciséis. A sus autos el escrito de la parte actora se tienen por hechas sus manifestaciones, y toda vez que en auto de once de mayo de dos mil dieciséis, no se señaló la fecha para que tuviera verificativo la audiencia de remate en primer almoneda, se señala para tal fin LAS DOCE HORAS DEL DÍA CUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS, por lo que dese cumplimiento al proveído supraindicado.-NOTIFÍQUESE.-Lo proveyó y firma el C. Juez Sexagésimo Segundo Civil, LICENCIADO RODRIGO CORTES DOMÍNGUEZ TOLEDANO, quien actúa ante el C. Secretario de Acuerdos, Licenciado Eduardo Benítez García.-Doy fe.-"OTRO ACUERDO: "Ciudad de México, a once de mayo de dos mil dieciséis. A sus autos el escrito de cuenta de la apoderada de la parte actora, promoción 7393 y visto el estado procesal, como lo solicita para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA respecto del bien inmueble consistente en VIVIENDA DE INTERES SOCIAL, MARCADA CON EL NÚMERO 4 (CUATRO), CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE NÚMERO 102 (CIENTO DOS) DE LA MANZANA 99 (NOVENTA Y NUEVE) DEL CONJUNTO URBANO DENOMINADO COMERCIALMENTE "LOS HÉROES TECAMAC II", BOSQUES, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MÉXICO, por lo que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, convóquense postores y se ordena la publicación de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado en la Tesorería del Distrito Federal, en el periódico "DIARIO IMAGEN", debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DÍAS HÁBILES y entre la última y la fecha del remate igual plazo, toda vez que el domicilio del inmueble a rematar se encuentra fuera de la Jurisdicción de este Juzgado, por lo que con los insertos necesarios gírese atento exhorto y edictos correspondientes al JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MÉXICO, a efecto de que proceda a publicar los edictos en los lugares públicos de costumbre y en el periódico de mayor circulación de dicha entidad; con igual terminó al antes señalado para realizar las publicaciones de los mismos, en razón de la distancia del inmueble a rematar, atento al artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal; facultando al Juez exhortado a girar los oficios correspondientes. Sirviendo como base para la subasta la cantidad de \$696,600.00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, debiendo los postores exhibir mediante billete de depósito por lo menos del diez por ciento del valor del bien a efecto de que intervenga en el remate.-NOTIFÍQUESE.-Lo proveyó y firma el C. Juez Sexagésimo Segundo Civil, LICENCIADO RODRIGO CORTES DOMÍNGUEZ TOLEDANO, quien actúa ante el C. Secretario de Acuerdos, Licenciado Eduardo Benítez García.-Doy fe.-"-----CIUDAD DE MÉXICO, A 24 DE MAYO DEL 2016.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LIC. EDUARDO BENÍTEZ GARCÍA.-RÚBRICA.

2987.-28 junio y 8 julio.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TEMASCALTEPEC  
 E D I C T O**

Por el presente se hace saber que: En el expediente 304/2016, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO respecto de DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por ANTONIA FILOMENA GONZÁLEZ CARRANZA, respecto del terreno ubicado en el paraje denominado El Tejocote del Barrio del Llano del poblado de San Antonio Albarranes, Municipio de Temascaltepec, Estado de México: mismo que tiene las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: En trece líneas que suman 373.23 metros colindando con la propiedad del señor Miguel Díaz Jaimes en 44.45 metros y con río sin nombre 328.78 metros, AL SUR: En seis líneas que miden 176.83 metros y colinda con canal de riego, AL ORIENTE: En cuatro líneas que suman 118.32 metros y colinda con canal de riego y en otra línea 53.75 metros que colinda con la señora Elvia Avilés Vázquez, siendo esta última línea descontinúa de las otras cuatro mencionadas, AL PONIENTE: En nueve líneas que suman 427.98 metros y colinda con propiedades de los señores Miguel Díaz Jaimes, Camilo López, Antonio González Martínez, Anselmo González Albarrán y Manuel Díaz Estrada con camino vecinal de por medio, con una superficie aproximada de 28,624.30 metros cuadrados. Se ordenó la publicación de edictos por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria de esta población, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito, comparezcan deducirlo en términos de Ley. Dado en Temascaltepec, México, el treinta de mayo del año dos mil dieciséis.-DOY FE.-Validación: Fecha de acuerdo veinte de mayo del año dos mil dieciséis.-Secretario de Acuerdos, Lic. Julia Floriberta Arista Vázquez.-Rúbrica.

2985.-28 junio y 1 julio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO  
 TIANGUISTENCO  
 E D I C T O**

Que en el expediente número 670/2016, promovido por DAMASO BERRIOZABAL HERNANDEZ por su propio derecho PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACION DE DOMINIO), respecto del paraje denominado ZACAMULPA DEL CHARCO en el Municipio de Capulhuac, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: EN DOS LÍNEAS LA PRIMERA DE 88.51 MTS Y LA SEGUNDA DE 90.25 MTS AMBAS LINEAS COLINDAN CON IGNACIO PULIDO NOL.; AL SUR: 248.10 MTS COLINDA CON SAUL TORRES ACTUALMENTE RAUL TORRES; AL ORIENTE: EN DOS LÍNEAS LA PRIMERA DE 123.78 MTS COLINDA CON CAMINO SIN NOMBRE Y LA SEGUNDA DE 2.99 MTS COLINDA CON EL SEÑOR IGNACIO PULIDO NOL; AL PONIENTE: 101.00 MTS. COLINDA CON RIO SAN JUAN DESAGUE, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 20,837.00 M2.

El Juez admitió la solicitud ordenando su publicación POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad. Haciéndoles saber a los que se crean con igual o mejor derecho, lo deduzcan en términos de Ley. Edictos que se expiden a los veintitrés días del mes de junio de dos mil dieciséis. - - - - - DOY FE. - - - - -LA SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. SONIA GARAY MARTINEZ.-RÚBRICA.

2984.-28 junio y 1 julio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION  
 DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TEXCOCO  
 E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

La C. ESPERANZA ALVAREZ GARCIA, promueve en su calidad de albacea única y universal de la sucesión intestamentaria a bienes de CRUZ GUTIERREZ MONRROY ante el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 1183/15, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INMATRICULACION JUDICIAL POR INFORMACION DE DOMINIO, respecto del predio denominado "EL CORRAL", ubicado en SAN LUCAS TEPANGO, MUNICIPIO DE ALCOMAN, ESTADO DE MEXICO, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 20.00 metros y colinda con REYES TELLEZ FERNANDO, al SUR: 20.00 metros y colinda con MARINA RIVERA CARRILLO, AL ORIENTE: 24.00 metros y colinda con ADOLFO LOPEZ MATEOS ACTUALMENTE CALLE ADOLFO LOPEZ MATEOS Y AL PONIENTE: 20.10 metros y colinda con AGUSTIN MARTINEZ ACTUALMENTE LA SEÑORA MA. GUADALUPE VALERIANO MORALES, con una superficie aproximada de 441.00 metros cuadrados. Refiriendo la promovente que el día 21 VEINTIUNO DE JUNIO DEL AÑO 2010 DOS MIL DIEZ, EL C. CRUZ GUTIERREZ MONRROY celebró un contrato de compraventa respecto del inmueble referido con CRISPIN RIVERA CARRILLO, quien en vida lo poseyó y hoy día la promovente en calidad de única y universal heredera y albacea ha poseído el inmueble en forma pacífica, continua, pública, de buena fe, ininterrumpidamente por más de cinco años y en calidad de dueña, exhibiendo documentos para acreditar su dicho.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACIÓN. DADO EN TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-DOY FE.-FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA SU PUBLICACIÓN 07 SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-SECRETARIO JUDICIAL, LIC. ALEJANDRA REYES PEREZ.-RÚBRICA.

470-B1.-28 junio y 1 julio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TEXCOCO  
 E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1146/2015.

SEGUNDA SECRETARIA.

ESPERANZA ALVAREZ GARCIA, ALBACEA, UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE CRUZ GUTIERREZ MONRROY, promueve en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO "INMATRICULACIÓN JUDICIAL", del inmueble denominado "EL CORRAL", ubicado en San Lucas Tepango, Municipio de Acolman, Estado de México, el cual mide y linda: AL NORTE: 20.00 METROS CON ELVIRA GUTIERREZ RAMIREZ, AL SUR: 20.00 METROS CON BEATRIZ SUAREZ BAZA, ACTUALMENTE SUCESIÓN DEL SEÑOR CRUZ GUTIERREZ MONROY, AL ORIENTE: 25.00 METROS CON CALLE, ACTUALMENTE CALLE ADOLFO LOPEZ MATEOS, AL PONIENTE: 25.00 METROS CON AGUSTIN MARTINEZ, ACTUALMENTE LA SEÑORA MA. GUADALUPE VALERIANO MORALES, CON UNA SUPERFICIE DE 500.00 METROS CUADRADOS.

PUBLÍQUESE UNA RELACION DE LA PRESENTE SOLICITUD EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIODICO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES EN CADA UNO DE ELLOS, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS. SE EXPIDEN LOS PRESENTES EN LA CIUDAD DE TEXCOCO, MÉXICO, EL DÍA VEINTE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-DOY FE.-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. GERMÁN JUAREZ FLORES.-RÚBRICA.

470-B1.-28 junio y 1 julio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 615/16.

SEGUNDA SECRETARIA.

LUIS MARTINEZ FLORES, promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio denominado TLALNEPANTLA, ubicado en calle LA GLORIA antes solo denominado, Barrio San Juanico Acolman, Municipio de Acolman, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: 27.00 metros y colinda con camino público, actualmente calle La Gloria, AL SUR: 23.00 metros y colinda con Roberto Mireles Olvera, actualmente Hortencia Flores, AL PONIENTE: 27.00 metros y colinda con el señor Mireles, actualmente primera cerrada de La Gloria, AL ORIENTE: 8.00 metros y colinda con Roberto Mireles, actualmente Cira González Fuentes, con una superficie total de 391.00 metros cuadrados, fundando su pretensión y causa de pedir en el hecho específico de que en fecha veinticinco de octubre del año de mil novecientos ochenta y tres, mediante contrato privado de compraventa el suscrito con MARINA AMERICA RODRIGUEZ por la cantidad de \$200.00 (DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), adquirió el inmueble de cuya información de dominio se trata, el cual no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna, no forma parte de los bienes de dominio público o privado, no forma parte de los bienes ejidales o comunales, encontrándose al corriente en el pago de impuesto predial, tal como se acredita a través de las pruebas documentales que corren agregadas a los autos del expediente citado. Agrega el promovente que como lo justifica con el formato de la declaración para el pago de impuestos para traslación de dominio y otras operaciones con bienes inmuebles, el predio de referencia se encuentra inscrito a su nombre.

PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES EN CADA UNO DE ELLOS, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, SE EXPIDEN EN LA CIUDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARIA LILIA SEGURA FLORES.-RÚBRICA.

470-B1.-28 junio y 1 julio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

ESPERANZA ALVAREZ GARCIA, promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACION DE DOMINIO, en el expediente 453/2016, respecto del inmueble "EL CORRAL" ubicado en San Lucas Tepango, Municipio de Acolman, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 20.00 metros colinda con SOCORRO SUAREZ ACTUALMENTE SUCESION

DEL SEÑOR CRUZ GUTIERREZ MONTY; AL SUR: 20.00 metros y colinda con GUSTAVO FIGUEROA, AL ORIENTE: 25.00 metros y colinda CALLE SIN NUMERO, ACTUALMENTE CALLE ADOLFO LOPEZ MATEOS, AL PONIENTE: 25.00 metros y colinda con AGUSTIN MARTINEZ, ACTUALMENTE MA. GUADALUPE VALERIANO MORALES.

PARA SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, Y EN OTRO PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN ESTA POBLACION, POR DOS VECES EN CADA UNO DE ELLOS, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, SE EXPIDEN EN LA CIUDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTINUEVE DIAS DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS.-Validación: Atento a lo ordenado por auto de fecha veinte de abril de dos mil dieciséis.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARIA LILIA SEGURA FLORES.-RÚBRICA.

470-B1.-28 junio y 1 julio.

**JUZGADO DECIMO NOVENO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, NÚMERO 782/2014, PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de TRUEBA SALAZAR JESU SALBERTO QUIEN TAMBIEN ACOSTUMBRA EL NOMBRE DE ALBERTO TRUEBA SALAZAR, EL C. JUEZ DÉCIMO NOVENO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LIC. JOSÉ ANTONIO ÁLVAREZ VELÁZQUEZ, DICTÓ EN AUDIENCIA DE FECHA TREINTAY UNO DE MAYO DEL PRESENTE AÑO UN AUTO QUE EN LO CONDUCTENTE DICE:

"...se autoriza la celebración de una segunda almoneda en pública subasta del bien dado en garantía hipotecaria que es respecto del inmueble consistente en el departamento número ciento uno (PB cero uno) y derecho a uso exclusivo de dos lugares de estacionamiento identificados como ciento uno, pertenecientes al edificio sujeto al Régimen de Propiedad en Condominio denominado "TORRE MAPLE B-TRES", primera etapa a que se refiere el bloque "C" guión tres del Conjunto Habitacional denominado "Residencial Natura", construido sobre el lote de terreno número tres del Conjunto Urbano denominado "NATURA" sobre la fracción de terreno ubicada en la calle de Xocoyahualco o Niebla número dos, colonia Ampliación Vista Hermosa (antes denominada "Loma de Santa Mónica y colonia Puente de Vigas), en Tlalnepantla de Baz, Estado de México y elementos comunes que le corresponden equivalentes a UN ENTERO OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO DIEZMILÉSIMOS DE POR CIENTO, inscrito a nombre de JESÚS ALBERTO TRUEBA SALAZAR, se señalan las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CUATRO DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, con rebaja del veinte por ciento del precio de avalúo, siendo esta cantidad \$ 2'877,600.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y postura legal la que cubra las dos terceras partes el precio de avalúo y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo y para participar en el remate como postor deben los licitadores consignar previamente en el establecimiento de crédito destinado al efecto por la ley una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor del bien inmueble que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. Convóquese a postores ..."

Para su publicación dos veces de siete en siete días hábiles en Tableros de Avisos del Juzgado, La Tesorería del Distrito Federal y en el Periódico "EL DIARIO DE MÉXICO", debiendo mediar entre cada publicación siete días Hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B" DEL JUZGADO DECIMO NOVENO DE LO CIVIL, LIC. PORFIRIO GUTIERREZ CORSI.- RÚBRICA.

2978.- 28 junio y 8 julio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA - NAUCALPAN  
E D I C T O**

C. CONSTRUCTORA FICSA SOCIEDAD ANONIMA, A TRAVES DE SU REPRESENTANTE DE NOMBRE DON SUÑA GERSHESON.

En los autos del expediente número 257/2016, relativo al juicio Ordinario Civil sobre Otorgamiento y Firma de Escritura Pública, promovido por ISIDRO RAMIREZ SANCHEZ en contra de CONSTRUCTORA FICSA, SOCIEDAD ANONIMA, A TRAVES DE SU REPRESENTANTE DE NOMBRE DON SUÑA GERSHENSON, el Juez Cuarto de lo Civil de Tlalnepantla, con residencia, en Naucalpan de Juárez, Estado de México, por auto de seis de junio del año dos mil dieciséis, ordeno emplazar por medio de edictos CONSTRUCTORA FICSA SOCIEDAD ANONIMA, A TRAVES DE SU REPRESENTANTE DE NOMBRE DON SUÑA GERSHENSON, para que dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente al que surta efectos la última publicación, a producir su contestación a la incoada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, se tendra por contestada la misma en sentido negativo; así mismo, que en caso de no comparecer se seguira el juicio en su rebeldía haciéndoseles las subsecuentes notificaciones por medio de lista y boletín judicial. RELACIÓN SUSCINTA DE LA DEMANDA, PRESTACIONES. A) La declaración judicial de validez, para los fines perseguidos en el presente juicio, del Contrato de Compra-venta que ampara los derechos que se persiguen en la presente litis. B) Como consecuencia de lo anterior, el otorgamiento por el demandado, ante Notario Público, de la ESCRITURA DE COMPRAVENTA, respecto del Lote Uno, ubicado en la calle Manuel López Aguada, Manzana XIV, Colonia Magisterial Vista Bella, cuyas superficies es de 195 mts2 (Ciento Noventa y Cinco Metros Cuadrados). C) La declaración judicial que soy el legítimo propietario y posesionario del inmueble materia del presente juicio. D) El pago de gastos y costas que genere el presente juicio. HECHOS Como lo acreditado con el original del Contrato de Compraventa, en fecha Veinte de Febrero de Mil Novecientos Noventa y Nueve, la empresa "CONSTRUCTORA FICSA" SOCIEDAD ANONIMA, a través de su Representante de nombre Don SUÑA GERSHENSON, otorgo en favor del suscrito CONTRATO PRIVADO DE COMPRAVENTA, respecto del Lote Uno, ubicado en la calle Manuel López Aguada, Manzana XIV, Colonia Magisterial Vista Bella, Estado de México cuyas superficies es de 195 mts2 (Ciento Noventa y Cinco Metros Cuadrados), y mismo inmueble que cuenta con la siguiente superficie, medidas y linderos: AL NORTE.- En Seis Metros Setecientos Sesenta y Nueve Milímetros con Lote 14; AL PONIENTE.- En Veintiún Metros Ciento Noventa y Un Milímetros Con Lote once; AL ORIENTE.- En Dieciséis Metros Doscientos Cincuenta y Seis Milímetros Con Calle Manuel López Aguado; AL SUR.- En Quince Metros Ciento Ochenta y Cinco Milímetros con Lote 2. El referido contrato se efectuó ante la presencia de los señores EMILIO YESCAS LÁZARO, Y MARCO ANTONIO MENDOZA GARCIA, como consta en la cláusula primera del Contrato de Compraventa respectivo, el Señor DON SUÑA GERSHENSON, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Empresa "CONSTRUCTORA FICSA" SOCIEDAD ANÓNIMA, las partes refirieron que el inmueble objeto de dicho contrato de compraventa se encontraba libre de todo gravamen o limitación de dominio, acordando mediante la cláusula quinta de todos los gastos de escrituración, entre los que se incluyen en forma enunciativa y no limitativa, honorarios y gastos notariales (avalúos, certificados de no gravamen, certificado de no adeudo, etc.), así como pago de impuestos

traslativos de dominio, serán a cargo de la parte COMPRADORA, con lo que respecta al pago de los Impuestos Sobre la Renta, serán a cargo de la parte VENDEDORA, el suscrito ha venido posesionando el referido inmueble y materia del contrato de compraventa multicitado exhibido desde hace aproximadamente nueve años, y desde la celebración y firma del mismo siempre se ha ostentado a TITULO DE DUEÑO, hechos que les constan a los señores EMILIO YESCAS LÁZARO, Y MARCO ANTONIO MENDOZA GARCIA, el suscrito realicé los trámites ante el H. Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, respecto al Pago Del Impuesto Para El Traslado De Dominio, mismo que se acredito mediante la exhibición del recibo original con folio 085006, de fecha seis de Junio del año Dos Mil Catorce, así como la Manifestación de Valor Catastral, determinación y pago del Impuesto Predial con número de folio E 226515, el trámite ante el Departamento de Catastro, del registro respectivo ante el padrón catastral y se extendiera el respectivo Certificado de la casa materia de la litis, siendo la clave número 092 16 007 14 00 0000. Se dejan a disposición de la parte demandada moral CONSTRUCTORA FICSA SOCIEDAD ANONIMA, A TRAVES DE SU REPRESENTANTE DE NOMBRE DON SUÑA GERSHENSON, razón por la que entablo demanda en su contra en la Secretaria de este Juzgado las copias simples de traslado, para que se impongan a las mismas.

Se expide el edicto para su publicación por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", PERIODICO DE MAYOR CIRCULACIÓN "EL AMANECER" Y EN EL BOLETIN JUDICIAL, dado en Naucalpan de Juárez, Estado de México a los tres días del mes de Junio del dos mil dieciséis.- DOY FE.

AUTO DE VALIDACIÓN SEIS DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISÉIS.- PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. SONIA MICHELLE ARAMAYO VALDEZ.- RÚBRICA.

2979.- 28 junio, 7 julio y 2 agosto.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente 505/2015 relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por DRA. CONCEPCIÓN REYES ALEGRÍA, en términos del auto de fecha treinta y uno de julio de dos mil quince, se ordenó la publicación de edictos respecto de un inmueble ubicado en calle San Francisco, número 6, Oriente, Cacalomacan, Toluca, Estado de México, el cual tiene las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 28.00 METROS CON OFELIA VERDEJA CARBAJAL, CALLE CONSTITUYENTES SIN NUMERO; AL SUR 49.00 METROS CON JOSÉ ANAYA PEÑALOZA, CON DOMICILIO EN JUAN IGNACIO RAMÍREZ, NUMERO 5, Y MARTHA SALAZAR ARROYO CON DOMICILIO EN JUAN IGNACIO RAMÍREZ NUMERO 5; AL ORIENTE: UNA LÍNEA DE 1.50 METROS CON ANGÉLICA NOEMÍ ALBARRAN ROMERO CON DOMICILIO EN CALLE DE SAN FRANCISCO NUMERO 4 E IGNACIO ZARAGOZA SIN NUMERO, E IMELDA GUZMÁN SÁNCHEZ, CON DOMICILIO EN CALLE SAN FRANCISCO NUMERO 8; AL PONIENTE: 19.00 METROS CON MARÍA PAULA ALEGRÍA OLASCOAGA, CON DOMICILIO EN LA CALLE EMBOBEDADA SIN NUMERO EN CACALOMACAN, TOLUCA, MÉXICO, Y CON H. AYUNTAMIENTO DE TOLUCA, CON DOMICILIO EN CALLE DE INDEPENDENCIA NUMERO 207 PONIENTE, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 542.50 METROS CUADRADOS; para acreditar que lo ha poseído desde el veintidós de septiembre de dos mil once con las condiciones exigidas por la ley, lo ha poseído hasta el día de hoy de manera pacífica, continua, pública y a título de dueña, así como de buena fe; por lo que se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de

circulación diaria en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con mayor o igual derecho sobre el inmueble señalado, comparezcan a deducirlo en términos de Ley.- Toluca, México; a 23 de junio de 2016.- DOY FE.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA 31 DE JULIO DE DOS MIL QUINCE.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO, LIC. JULIA MARTÍNEZ GARCÍA.- RÚBRICA.

2981.- 28 junio y 1 julio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O**

En el expediente 499/2016, relativo al juicio de DIVORCIO INCAUSADO promovida por María del Carmen Julián López, en contra de Felipe García Martínez, haciéndole saber que en fecha treinta y uno de marzo de dos mil dieciséis, se admite a trámite, en este Juzgado un escrito en donde se solicita la siguiente prestación: del señor Felipe García Martínez el divorcio incausado, ANTECEDENTES. 1.- En fecha cuatro de febrero de dos mil, contraje matrimonio civil con Felipe García Martínez ante el oficial número 01 del Registro Civil de Atlacomulco de Fabela, México, 2.- De dicha relación nacieron nuestros dos hijos quienes llevan por nombre Geovani y Vanesa, ambos de apellidos García Julián, 3.- El domicilio conyugal fue el ubicado en el domicilio bien conocido de la comunidad de Santiaguito Maxda, barrio segundo, municipio de Timilpan, Estado de México, 4.- Mi cónyuge en fecha cinco de octubre de dos mil doce, sale de nuestro domicilio conyugal, sin regresar al mismo, del cual desde la fecha referida ni siquiera he entablado comunicación, porque no tengo forma de hacerlo, 5.- Actualmente me encuentro viviendo junto con mis menores hijos en el domicilio bien conocido de Santiaguito Maxda, barrio segundo, municipio de Timilpan, Estado de México. CONVENIO: 1.-La guarda y custodia de mis menores hijos Geovanni y Vanesa, ambos de apellidos García Julián, sea a favor de la María del Carmen Julián López, en mi domicilio bien conocido de Santiaguito Maxda, barrio segundo, municipio de Timilpan, Estado de México, 2.- Propongo que el régimen de visita y convivencia respecto del progenitor que no ejercerá la guarda y custodia de los menores sea de manera abierta, debido a que mis menores hijos tienen derecho a convivir con su padre, pero él desde el año de dos mil doce se ha desentendido totalmente de nuestros hijos, 3.-La suscrita María del Carmen Julián López propongo que se continúe habitando junto con mis menores hijos Geovanni y Vanesa, ambos de apellidos García Julián, en el domicilio de Santiaguito Maxda, barrio segundo, municipio de Timilpan, Estado de México. Por lo que respecta a Felipe García Martínez en razón de que desconozco donde viva, no tengo inconveniente en que continúe en el domicilio en que lo haga. 4.-Propongo me otorgue la cantidad resultante de dos salarios mínimos diarios, con aumento del que se realiza en el mes de enero de cada año, el cual los deposite de manera mensual ante éste Juzgado, lo anterior en razón de que mis menores hijos estudian, y se ejercen bastantes gastos para su manutención y la forma de asegurar sea en efectivo. 5.-No existen bienes que liquidar; y toda vez que el demandado Felipe García Martínez, no ha sido posible localizarlo en tal virtud, mediante proveído de fecha cinco de mayo de dos mil dieciséis y con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordenó emplazar al demandado Felipe García Martínez, a través de edictos, que contendrán una relación sucinta de la solicitud y convenio presentado, que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación y en el boletín judicial; además se ordena fijar en la puerta de este juzgado, una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo que dure la notificación; haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a

partir del siguiente al de la última publicación para que manifieste lo que a su derecho corresponda, apercibido en términos de ley; de igual manera se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes, aun las de carácter personal se le harán por medio de lista y boletín judicial que se fija en la tabla de avisos de éste Juzgado.- DOY FE.- Dado en Jilotepec, México, veintiséis de mayo de dos mil dieciséis.

Auto de fecha: cinco de mayo de dos mil dieciséis.- Primer Secretario: Lic. Alejandro Peña Mendoza.- Rúbrica.

2982.- 28 junio, 7 y 25 julio.

**JUZGADO PRIMERO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En los autos del expediente número 492/2012, relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso (Diligencias de Información de Dominio), promovido por SERGIO SALVADOR COLÍN SANCHEZ, para acreditar la posesión que dice tener sobre un terreno que se encuentra ubicado en Calle Hermenegildo Galeana número 306 "A", Barrio del Calvario en Zinacantepec, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 11.00 metros con herederos de Cruz Guadarrama Villalva, al sur: 11.00 metros con Ana María Arriaga Celis, al oriente: 8.00 metros con calle Hermenegildo Galeana y al poniente: 8.00 metros con Socorro Mondragón Coyote, con una superficie de 88.00 metros cuadrados, haciendo saber a las personas que se crean con algún derecho, comparezcan a este Juzgado a deducirlo en términos de Ley.

Publíquense los edictos en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los veinte días del mes de Junio del año dos mil dieciséis.- DOY FE.- SECRETARIO, LIC. FABIOLA ELIZABETH COLÍN NUÑEZ.- RÚBRICA.

2983.- 28 junio y 1 julio.

**JUZGADO VIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F  
E D I C T O**

EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE NÚMERO 1451/2010, FORMADO, EN RELACIÓN AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por, BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de LUÍS ARMANDO GONZÁLEZ JIMÉNEZ, EL C. JUEZ VIGESIMO OCTAVO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: - - - - -

CIUDAD DE MÉXICO, A PRIMERO DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS.

A sus autos el escrito presentado por EDITH SÁNCHEZ GARCÍA, mandataria judicial de la parte actora, por vertidas las manifestaciones realizadas en el escrito de cuenta, y como lo solicita, se aclara el auto dictado en fecha treinta de mayo del año en curso, en la parte conducente a "... DEPARTAMENTO 201, VIVIENDA HIDALGO, NUMERO 25..." (SIC) siendo lo correcto "... DEPARTAMENTO 201, DEL EDIFICIO "A", DE LA AVENIDA HIDALGO, NUMERO 25...", lo anterior para los efectos legales a que haya lugar, formando el presente auto, parte integral del que se aclara.- NOTIFÍQUESE. Lo proveyó y firma el C. JUEZ VIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Licenciado AGAPITO CAMPILLO CASTRO, ante la C. Secretaria de Acuerdos "A" Licenciada REMEDIOS MANI MARTÍNEZ, con quien actúa, autoriza y da fe. Doy fe.

CIUDAD DE MÉXICO A TREINTA DE MAYO DOS MIL DIECISÉIS...

Y por así corresponder al estado de los autos, con fundamento en los artículos 570, 572, 573 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, para que tenga verificativo la Audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, respecto del Bien Inmueble ubicado en DEPARTAMENTO 201, VIVIENDA HIDALGO NÚMERO 25, Y TERRENO QUE LE CORRESPONDE, QUE ES EL SOLAR NÚMERO SESENTA Y SIETE, DE LA MANZANA DIEZ, DE LOS TERRENOS URBANOS QUE FORMARON PARTE DEL EJIDO DE LA LOMA, ACTUALMENTE COLONIA MIGUEL HIDALGO, UBICADO EN EL MUNICIPIO, Y DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA ESTADO DE MÉXICO, siendo el precio de remate el del avalúo del perito de la parte actora, que corresponde a la cantidad de \$718,000.00 (SETECIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal en términos de lo prescrito por el artículo 573 del Código Procesal de la Materia, la que alcance a cubrir las dos terceras partes del avalúo fijado al bien inmueble litigioso citado con antelación. En tal virtud, Publíquense los Edictos de Estilo, convocando postores, por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los Tableros de Aviso de éste Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el Periódico "LA JORNADA". Para tomar parte en la subasta los licitadores interesados, deberán consignar previamente por cualquiera de los medios autorizados por la ley, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor del bien, que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidas, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 570, 572, 574 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal, Hoy Ciudad de México, tomando en consideración que el domicilio del bien inmueble detallado con antelación, se encuentra ubicado fuera de la jurisdicción de este juzgado, gírese atento exhorto, con los insertos necesarios al C. JUEZ COMPETENTE EN TLALNEPANTLA ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio de las labores, y por comisión de éste Juzgado se sirva publicar los Edictos en los sitios de costumbre del juzgado exhortado, y en un Periódico de aquélla entidad federativa, en los términos ordenados, *facultándose* expresamente al C. Juez exhortado para que acuerde promociones presentadas por la parte actora tendientes a la publicidad de la citada almoneda, y realice todas las gestiones conducentes a fin de cumplimentar lo ordenado en el presente proveído, debiéndose elaborar los edictos en los términos del artículo 128 del Código de Procedimientos Civiles para Distrito Federal, por lo que proceda la encargada del turno a elaborar oficio, exhorto y edictos de mérito, en el plazo de ley, quedando los mismos a disposición de la parte actora para su debida diligenciación.- NOTIFÍQUESE.

Lo proveyó y firma el C. JUEZ VIGÉSIMO OCTAVO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Licenciado AGAPITO CAMPILLO CASTRO, ante la C. Secretaria de Acuerdos "A" Licenciada REMEDIOS MANI MARTÍNEZ, con quien actúa, autoriza y da fe.- DOY FE.- LA SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. REMEDIOS MANI MARTÍNEZ.- RÚBRICA.

1229-A1.- 28 junio y 8 julio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE CUAUTITLAN - CUAUTITLAN IZCALLI  
 E D I C T O**

EDGAR VÉLEZ LEÓN, promoviendo por su propio derecho, en el expediente 221/2016, relativo al juicio Ordinario Civil (Usucapión) contra Construcciones Gala S.A., por conducto de su representante legal y Gustavo Armando Limón Álvarez, reclamando las siguientes prestaciones: A).- Constituir mediante

sentencia definitiva que el accionante he adquirido el inmueble ubicado en lote once, de la Calle Ecatepec, de la manzana número XXX' (treinta prima), del Distrito H-32-A, zona Cumbria, en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, actualmente identificado con el número oficial sesenta y uno, sobre la Calle de Tenango del Valle H-32, Cumbria, manzana XXX', lote once, localidad de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con las siguientes medias y colindancias: al Norte: 7.50 mts. con lote 12; al Sur: 7.50 mts. con Calle Ecatepec; al Oriente: 18.00 mts. Con lote 10 y al poniente 18.00 mts. con lotes 15, 16 y 17; con una superficie de 135.22 m2 y en el Instituto de la Función Registral aparece inscrito con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 7.50 mts. con lote 12 manzana treinta (romano), Distrito H-32 A; al sur: 7.50 mts. con calle Ecatepec; al oriente: 18.00 mts, con lote 10, manzana treinta romano, Distrito H-32 A y al Poniente: 18.00 mts. con lotes 15, 16 y 17 manzana treinta romano, Distrito H-32 A; con una Superficie de 135.22 m2. B.- Se ordene la inscripción de la sentencia que tenga a bien dictar su Señoría, en la que me constituya como propietario del bien señalado en la prestación que antecede. Fundando su demanda en los siguientes hechos: 1.- El inmueble materia de la presente controversia, se encuentra inscrito a nombre de Gustavo Armando Limón Álvarez, en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, en la partida 185, volumen 109, sección primera, libro primero, de fecha veintidós de julio de mil novecientos ochenta y dos. 2.- Dicho inmueble fue adquirido por el Suscrito en fecha dos de octubre de mil novecientos ochenta y dos, derivado del "contrato informal de compraventa", celebrado con el señor Gustavo Armando Limón Álvarez, por su propio derecho y en su carácter de representante legal de Construcciones Gala, Sociedad Anónima, pactando por concepto de dicha enajenación la cantidad de \$1,150,000.00 (Un millón ciento cincuenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional). 3.- Desde la fecha que celebré contrato informal de compraventa con los demandados, me transmitieron la propiedad, posesión y dominio del bien materia del contrato basal de mi acción, y por ello he tenido el dominio pleno en concepto de propietario, desde el día dos de octubre de mil novecientos ochenta y dos. 4.- El multicitado bien, lo he poseído en forma pacífica, desde la fecha en que celebré el contrato informal de compraventa con los demandados, sin que hasta la fecha que transcurre, se haya instado procedimiento alguno con la finalidad de perturbar la propiedad y posesión que ostento derivado de la celebración de dicho acto jurídico. 5.- La posesión que he tenido de dicha propiedad, ha sido de manera continua desde la fecha que celebré el contrato informal de compraventa con los demandados, es decir, desde el día dos de octubre de mil novecientos ochenta y dos, debido a que no ha sido interrumpida por algunos de los medios que se señalan en el Código sustantivo de la materia. 6.- He poseído el inmueble citado previamente, del cual soy propietario por encontrarme legitimado al haber celebrado el contrato de informal de compraventa y la carta de entrega de la misma fecha, en forma pública, porque he disfrutado de la posesión, ya que los vecinos aledaños al lugar donde se encuentra ubicado el inmueble de marras.

Asimismo, el Juez del conocimiento, mediante proveído de fecha dieciséis de junio de dos mil dieciséis, ordenó emplazar a los codemandados Gustavo Armando Limón Álvarez y Construcciones Gala, Sociedad Anónima, por medio de edictos, haciéndoles saber que deben presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones se le harán por lista y boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código adjetivo de la materia. Y para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación de esta

Ciudad y en el Boletín Judicial. Se expiden a los veintiún días del mes de junio de dos mil dieciséis.- DOY FE.

VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS.- PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARCO FABIAN OCAMPO DE LA FUENTE.- RÚBRICA.

1228-A1.- 28 junio, 7 julio y 2 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

En los autos del expediente 708/2007 relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovió por JUAN MIGUEL GONZALEZ ESPINOZA en su carácter de apoderado legal de JAVIER GONZÁLEZ EN CONTRA DE ARTURO NIETO BARRERA; el Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México, en audiencia décima novena almoneda de remate el día veinticinco de mayo del dos mil dieciséis, señaló las CATORCE HORAS DEL DÍA SIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, para que tenga verificativo la VIGESIMA ALMONEDA DE REMATE respecto del bien inmueble ubicado en CALLE COLIMA, NUMERO CUARENTA Y NUEVE, COLONIA JARDINES DE GUADALUPE DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 39.37 METROS CON LOTE 18; AL SUR: 47.00 METROS CON LOTE 15; AL ORIENTE: 11.05 METROS CON LINDERO DE FRACCIONAMIENTO; AL PONIENTE: 8.00 METROS COLINDANDO CON CALLE COLIMA; con una superficie de 345.48 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PUNTO CUARENTA Y OCHO METROS CUADRADOS) el cual se encuentra inscrito bajo los siguientes datos registrales PARTIDA 341, VOLUMEN 158, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA VEINTISIETE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO, inscrito a nombre de CARMEN TORRES DE NIETO; ordenándose convocar postores, siendo postura legal la que cubra el importe fijado para el remate, siendo la cantidad de: \$2'392,100.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.). haciendo de su conocimiento que dicha almoneda tendrá verificativo en el domicilio del Juzgado, sito en: Prolongación Avenida Adolfo López Mateos S/N, contiguo al Centro Preventivo de Readaptación Social, Bordo de Xochiaca, Colonia Benito Juárez, Nezahualcóyotl, México, C.P. 57000.

SE CONVOCAN POSTORES.

PARA SU PUBLICACIÓN POR UNA SOLA VEZ LOS EDICTOS CORRESPONDIENTES EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, GACETA DEL GOBIERNO, BOLETÍN JUDICIAL, Y EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO DE TAL MANERA QUE POR NINGÚN MOTIVO MEDIARAN MENOS DE CINCO DÍAS DE LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS Y LA ALMONEDA; ENTREGADOS EN CIUDAD NEZAHUALCOYOTL, MÉXICO A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECISEIS.- DOY FE.

FECHA DE ACUERDO VEINTICINCO DE MAYO DEL DOS MIL DIECISEIS.- SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MÉXICO, LIC. FÉLIX IGNACIO BERNAL MARTÍNEZ.- RÚBRICA.

1226-A1.- 28 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTMBA  
E D I C T O**

Por este conducto se hace saber que en los autos del expediente 473/2016. relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO "INMATRICULACION JUDICIAL", promovido por VIRGINIA RIOS DOMINGUEZ, respecto del predio denominado "LA CAÑADA", ubicado en Camino Real a

Zumpango en Tlachinolpa, en la comunidad de Ixtlahuaca, perteneciente al Municipio de San Martín de las Pirámides, Estado de México, que en fecha catorce de marzo del año dos mil lo adquirió mediante contrato de compraventa, celebrado con ARTURO RIOS DOMINGUEZ, siendo esta la causa generadora de su posesión en concepto de propietaria, en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y a título de propietaria, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- En 45.00 metros y linda con CALLE NAHUI OLLIN; AL SUR.- En 45.00 metros y linda con JOSE ISAIAS CORRAL o JOSE ISAIAS CORRAL RIOS; AL ORIENTE.- En 29.50 metros y linda con ALBERTO HERNANDEZ NIEVES; AL PONIENTE.- En 29.50 metros y linda con JORGE ROJAS NIEVES. Con una superficie total de 1,324.00 metros. SE EXPIDE EL PRESENTE PARA SU PUBLICACION POR DOS (2) VECES CON INTERVALOS DE DOS DIAS HABLES EN EL PERIODICO OFICIAL (GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO PERIODICO DE CIRCULACION DIARIA, EN ESTA CIUDAD DE OTUMBA, ESTADO DE MEXICO, A LOS OCHO (8) DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECISEIS (2016).- Doy fe.

ACUERDO DE FECHA VEINTISÉIS DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. JUAN DE JESUS ALONSO CARRASCO.- RÚBRICA.

469-B1.- 28 junio y 1 julio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O**

JOSE ISAIAS CORRAL RIOS, promueve por su propio derecho, en el expediente número 487/2016, juicio: procedimiento judicial no contencioso, INMATRICULACION JUDICIAL, respecto del predio denominado "LA CAÑADA" ubicado en Camino Real a Zumpango en Tlachinolpa, comunidad de Ixtlahuaca, Municipio de San Martín de las Pirámides, Estado de México, que en fecha treinta de marzo del año dos mil, lo adquirió mediante contrato de compraventa, celebrado con VIRGINIA RIOS DOMINGUEZ, siendo esta la causa generadora de su posesión, en concepto de propietario en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y a título de propietario, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 45.00 metros con VIRGINIA RIOS DOMINGUEZ; AL SUR.- 45.00 metros con SANDRA DIANA MENDEZ AGUILAR; al ORIENTE.- 23.20 metros con ALBERTO HERNANDEZ NIEVES; al PONIENTE.- 23.20 metros con JORGE ROJAS NIEVES.

Con una superficie aproximada de 1,044 (MIL CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS.).

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACION POR 2 DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS DIAS HABLES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIODICO LOCAL DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA CIUDAD.

OTUMBA, MÉXICO, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JUAN DE JESÚS ALONSO CARRASCO.- RÚBRICA.

469-B1.- 28 junio y 1 julio.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE: 44220/11/2016, El C. JAIME FERNANDO URIA GALICIA promovió Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado EN PARAJE

DENOMINADO APANGO EN EL MUNICIPIO DE ALMOLOYA DEL RIO, Distrito Judicial de TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 11.60 MTS. (ONCE METROS CON SESENTA CENTÍMETROS) COLINDA CON CARLOS ENRIQUEZ AGUIRRE, AL SUR: 11.45 MTS. (ONCE METROS CON CUARENTA Y CINCO CENTÍMETROS) COLINDA CON VÍCTOR MANUEL CASTILLO GARCÍA, AL ORIENTE: 10.00 MTS. (DIEZ METROS CON CERO CENTÍMETROS) COLINDA CON CALLE, AL PONIENTE: 10.00 MTS. (DIEZ METROS CON CERO CENTÍMETROS) COLINDA CON TOMAS VILLANUEVA MORALES. SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA DE 115.00 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-TENANGO DEL VALLE, MÉXICO A 22 DE JUNIO DE 2016.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANGO DEL VALLE, M. EN D. MARBELLA SOLÍS DE LA SANCHA.-RÚBRICA.

2986.-28 junio, 1 y 6 julio.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento número **52,926**, del volumen **1011**, de fecha 9 de Mayo del año 2016, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar **I.- LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LOS SEÑORES FRANCISCO GONZALEZ RODRIGUEZ TAMBIEN CONOCIDO COMO FRANCISCO GONZALEZ Y ANGELINA PAEZ GONZALEZ TAMBIEN CONOCIDA COMO EVANGELINA PAEZ**, que formalizan los presuntos herederos, siendo estos los señores **DOMINGO REYES Y JORGE ALVARO, AMBOS DE APELLIDOS GONZALEZ PAEZ.**- su carácter de hijos de los autores de la sucesión, quienes acreditaron su entroncamiento con las copias certificadas de sus actas de nacimiento, respectivamente, y con la copia certificada del acta de defunción de los de cujus, por lo que las personas antes señaladas manifestaron su consentimiento y autorización para que se tramite la presente sucesión Vía Notarial, en términos de los artículos ciento diecinueve, ciento veinte fracción segunda, ciento veintidós, ciento veintiséis y ciento veintisiete de la Ley del Notariado vigente para el Estado de México y los artículos sesenta y seis, sesenta y ocho, sesenta y nueve y setenta de su reglamento, por lo que se procede a hacer la publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado para el Estado de México.

\*Para su publicación con un intervalo de 7 en 7 días hábiles.

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a veintidós de junio de 2016.

A T E N T A M E N T E

LICENCIADO JOSÉ ORTIZ GIRÓN.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO  
CIENTO TRECE DEL ESTADO DE MÉXICO.

472-B1.-28 junio y 7 julio.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento número **53,269**, del volumen **1018**, de fecha 16 de junio del 2016, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar **LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes de **SERGIO MUÑOZ RIVERA**

**TAMBIEN CONOCIDO COMO SERGIO MUÑOZ**, se presentaron como presuntas herederas las señoras **MIRIAM MUÑOZ GAMA, ANA CECILIA MUÑOZ GAMA Y ANA LUCIA MUÑOZ GAMA**, en su carácter de hijas del autor de la sucesión; quienes acreditaron su entroncamiento con las copias certificadas de sus Actas de Nacimiento respectivamente, y la copia certificada del acta de defunción del de cujus, y manifestaron su consentimiento y autorización para que se tramite la presente sucesión vía Notarial, en términos de los artículos ciento diecinueve, ciento veinte fracción segunda, ciento veintidós, ciento veintiséis y ciento veintisiete de la Ley del Notariado vigente para el Estado de México y los artículos sesenta y seis, sesenta y ocho, sesenta y nueve y setenta de su reglamento, por lo que el suscrito procede hacer la publicación en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

\* Para su publicación con un intervalo de 7 en 7 días hábiles.

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 20 de junio de 2016.

A T E N T A M E N T E

LICENCIADO JOSÉ ORTIZ GIRÓN.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO  
TRECE DEL ESTADO DE MÉXICO.

472-B1.-28 junio y 7 julio.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento número **53,270**, del volumen **1018**, de fecha 16 de junio del 2016, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar **LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes de **MARIA ESTHER MUÑOZ RIVERA TAMBIEN CONOCIDA COMO MARIA ESTHER MUÑOZ Y MARIA ESTHER MUÑOZ DE ACEVEDO**, se presentaron los presuntos herederos, señores **JUAN CARLOS ACEVEDO MUÑOZ, HUGO ACEVEDO MUÑOZ, JOAQUIN ACEVEDO MUÑOZ DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR SU APODERADO LEGAL EL SEÑOR MIGUEL AGUSTIN ACEVEDO MUÑOZ QUIEN ADEMAS COMPARECE POR SU PROPIO DERECHO**, en su carácter de hijos de la autora de la sucesión; quienes acreditaron su entroncamiento con las copias certificadas de sus Actas de Nacimiento respectivamente, y la copia certificada del acta de defunción de la de cujus, y manifestaron su consentimiento y autorización para que se tramite la presente sucesión vía Notarial, en términos de los artículos ciento diecinueve, ciento veinte fracción segunda, ciento veintidós, ciento veintiséis y ciento veintisiete de la Ley del Notariado vigente para el Estado de México y los artículos sesenta y seis, sesenta y ocho, sesenta y nueve y setenta de su reglamento, por lo que el suscrito procede hacer la publicación en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

\* Para su publicación con un intervalo de 7 en 7 días hábiles.

A T E N T A M E N T E

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 20 de junio de 2016.

LICENCIADO JOSÉ ORTIZ GIRÓN.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO  
TRECE DEL ESTADO DE MÉXICO.

472-B1.-28 junio y 7 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 59 DEL ESTADO DE MEXICO  
LOS REYES LA PAZ, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

La suscrita Maestra en Derecho **HILDA LETICIA PANIAGUA HERNANDEZ, NOTARIA PUBLICA** número **CINCUENTA Y NUEVE** del Estado de México, con domicilio en Calle Francisco I. Madero número 8. Los Reyes. Municipio de La Paz, Estado de México, C.P. 56400, HAGO SABER.

Que por escritura pública número 21,056, de fecha 01 de junio del año 2016, otorgada ante mí, se hizo constar **LA INICIACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR ROSALIO HUERTA PERALTA**, que otorga la señora **ESTELA RAMOS ESPINDOLA, LLAMADA TAMBIEN ESTHELA RAMOS ESPINDOLA, en su carácter de conyugue supérstite del autor de la sucesión**, lo que se publica en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Los Reyes Acaquilpan, Mpio, La Paz, Méx., 06 de Junio del 2016.

MAESTRA EN DERECHO HILDA LETICIA PANIAGUA HERNANDEZ.-RÚBRICA.

471-B1.-28 junio y 7 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

10 de Junio del 2016

EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRÁN BALDARES, Notario Público número noventa y seis del Estado de México, con residencia en Nezahualcóyotl, hace constar: Por escritura número "98,133" ante mí, el día treinta y uno de Mayo del dos mil dieciséis, se radicó la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **MANUEL MÉNDEZ ORTIZ**, para cuyo efecto comparece el señor **MANUEL MÉNDEZ HERNÁNDEZ** en su carácter de único y universal heredero y albacea de dicha sucesión.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, por dos veces de 7 en 7 días.

LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRÁN BALDARES.-RÚBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO NOVENTA Y SEIS.

2974.-28 junio y 7 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 21 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a **08 de junio de 2016**

**LIC. GUILLERMO E. VELÁZQUEZ QUINTANA**, NOTARIO **VEINTIUNO** DEL ESTADO DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 4.77, 4.78 Y 4.79, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE MÉXICO, 6.205 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO, Y 120, FRACCIÓN I (ROMANO), 123 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO EN VIGOR Y 70 DE SU REGLAMENTO, HAGO SABER.

Que mediante escritura **30,370** del volumen **660**, de fecha **siete de junio** del presente año, otorgada ante mí fe, se hizo constar: El **INICIO** de la **TRAMITACION NOTARIAL** de la **SUCESIÓN TESTAMENTARIA** de la señora **DOLORES LIMÓN DÍAZ**, el **RECONOCIMIENTO DE LA VALIDEZ DEL TESTAMENTO** y la **ACEPTACION DE HERENCIA** en la misma Sucesión, que formalizan los señores **CARLOS MADRAZO LIMÓN, JOSÉ ROLANDO MIGUEL MADRAZO LIMÓN,**

**LORENA MADRAZO LIMÓN, MARÍA PATRICIA MADRAZO LIMÓN** y **MARÍA REGINA MADRAZO LIMÓN** en su carácter de únicos herederos; y la **ACEPTACION DEL CARGO DE ALBACEA** que otorga el mismo señor **CARLOS MADRAZO LIMÓN**, manifestando este último a realizar las publicaciones correspondientes en los intervalos que señala la Ley.

A T E N T A M E N T E

LIC. GUILLERMO E. VELÁZQUEZ QUINTANA.-RÚBRICA.

NOTARIO NO. 21 DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, DEL ESTADO DE MÉXICO.

1222-A1.-28 junio y 7 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 127 DEL ESTADO DE MEXICO  
IXTAPALUCA, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Ixtapaluca, Estado de México a 17 de Junio de 2016

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, **HAGO SABER**: Que por escritura número **SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE** otorgado ante mí fe, el día **DIECIOCHO** de **MARZO** del **DOS MIL DIECISEIS**, **SE RADICO LA SUCESION INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **VICTOR MANUEL TORRES Y CONTRERAS** a solicitud de los señores **CARMEN GUTIERREZ GARCIA, EDITH MAGDALENA TORRES GUTIERREZ, JUAN MANUEL TORRES GUTIERREZ, FABIOLA TORRES GUTIERREZ e IVONNE TORRES GUTIERREZ**, en su carácter de cónyuge supérstite y descendientes en primer grado (hijos) del autor de la citada sucesión; otorgado como consecuencia su conformidad para que dicha sucesión sea tramitada ante el suscrito Notario y declarando bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar en la presente sucesión.

LIC. FRANCISCO MALDONADO RUIZ.-RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO 127.

1223-A1.-28 junio y 7 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 178 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

**NAUCALPAN DE JUÁREZ, A 21 DE JUNIO DEL AÑO 2016.**

PARA LOS EFECTOS A QUE HUBIERA LUGAR EN DERECHO HAGO SABER:

QUE EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR LA LEY DEL NOTARIADO VIGENTE PARA EL ESTADO DE MÉXICO, SU REGLAMENTO Y CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN ESTA ENTIDAD POR ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **1670** DE FECHA **VEINTIUNO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS**, PASADA EN EL PROTOCOLO A MI CARGO SE HIZO CONSTAR, **LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA MARIA ISABEL ZENDEJAS ARELLANO** (quien también acostumbraba usar el nombre de **MARIA ISABEL ZENDEJAS Y ARELLANO**), QUE OTORGARAN LOS SEÑORES **EDUARDO GOMEZ ZENDEJAS** por su propio derecho y en representación del señor **HECTOR ELEAZAR GOMEZ ZENDEJAS y MARIA ISABEL GOMEZ ZENDEJAS** por su propio derecho y en representación de los señores **ELEAZAR GOMEZ RODRIGUEZ, LUCIA GOMEZ ZENDEJAS y HECTOR DANIEL GOMEZ PEDROZA**, EN SU CARÁCTER DE ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS Y EL PRIMERO TAMBIÉN EN SU CARÁCTER DE **ALBACEA** DE DICHA SUCESIÓN, SEGÚN EL TESTAMENTO PÚBLICO ABIERTO QUE SE EXHIBIERA PARA TALES EFECTOS, Y EN RAZÓN A LO EXPUESTO Y ACREDITADO DOCUMENTALMENTE, ASÍ MISMO EL SEÑOR **EDUARDO GOMEZ ZENDEJAS**, **ACEPTÓ** EL CARGO DE **ALBACEA**

MANIFESTANDO QUE PROCEDERA A FORMULAR LOS INVENTARIOS Y AVALUOS DE LOS BIENES QUE CONFORMAN LA MASA HEREDITARIA.

A T E N T A M E N T E

DR. CARLOS AXEL MORALES PAULÍN.-RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO SETENTA Y OCHO DEL ESTADO DE MÉXICO.

1224-A1.-28 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 178 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

**NAUCALPAN DE JUÁREZ, A 21 DE JUNIO DEL AÑO 2016.**

PARA LOS EFECTOS PREVISTOS POR EL ARTÍCULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO, HAGO SABER:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO **1671** DE FECHA **VEINTIUNO DE JUNIO** DEL AÑO **2016**, PASADA ANTE MÍ, LA SEÑORA **RENEE ROZANNA RUBALCAVA GONZALEZ (QUIEN TAMBIÉN ACOSTUMBRA USAR EL NOMBRE DE RENEE ROZANNA RUBALCAVA)**, EN SU CALIDAD DE DESCENDIENTE EN LÍNEA RECTA Y EN PRIMER GRADO, **RADICÓ** LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR **ROBERTO RUBALCAVA CASILLAS (QUIEN TAMBIÉN ACOSTUMBRABA USAR EL NOMBRE DE ROBERT RUBALCAVA)** MANIFESTANDO SU CONSENTIMIENTO CON TAL TRÁMITE.

A T E N T A M E N T E

DR. CARLOS AXEL MORALES PAULÍN.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO No. 178  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

1225-A1.-28 junio y 7 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 178 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

**NAUCALPAN DE JUÁREZ, A 05 DE MAYO DEL AÑO 2016.**

PARA LOS EFECTOS PREVISTOS POR EL ARTÍCULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO, HAGO SABER:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO **1672** DE FECHA **VEINTIUNO DE JUNIO** DEL AÑO **2016**, PASADA ANTE MÍ, LA SEÑORA **RENEE ROZANNA RUBALCAVA GONZALEZ (QUIEN TAMBIÉN ACOSTUMBRA USAR EL NOMBRE DE RENEE ROZANNA RUBALCAVA)**, EN SU CALIDAD DE DESCENDIENTE EN LÍNEA RECTA Y EN PRIMER GRADO, **RADICÓ** LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA **JOSEFINA MARTHA BARRANCO (QUIEN TAMBIÉN ACOSTUMBRABA USAR LOS NOMBRES DE MARTHA GONZALEZ, JOSEFINA MARTHA GONZALEZ DE RUBALCAVA, JOSEFINA GONZALEZ BARRANCO, JOSEFINA RUBALCAVA Y JOSEPHINE MARTHA RUBALCAVA)** MANIFESTANDO SU CONSENTIMIENTO CON TAL TRÁMITE.

A T E N T A M E N T E

DR. CARLOS AXEL MORALES PAULÍN.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO No. 178  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

1225-A1.-28 junio y 7 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 126 DEL ESTADO DE MEXICO  
CHALCO, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

El que suscribe Licenciado SALVADOR XIMÉNEZ ESPARZA, Notario Público Número Ciento Veintiséis, del Estado de México, con residencia en Calle Capitán de la Rosa, número cinco, Colonia Centro, en el Municipio de Chalco, procedo a dar el aviso siguiente:

Que por Escritura Pública Número **26,647**, del Volumen **462**, de fecha **21 de Junio del año 2016**, otorgada en el protocolo de la Notaria a mi cargo, hice consta: **LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA**, a bienes del decujus señor **HERLINDO RUIZ CONTRERAS**, que formalizan los señores **MA. LUZ MUÑOZ RIOS** quien también se identifica con los nombres de **MARIA DE LA LUZ MUÑOZ DE RUIZ, MA. DE LA LUZ MUÑOZ DE RUIZ y MA. DE LA LUZ MUÑOZ RIOS, en su carácter de cónyuge del de cujus así como los señores OSVALDO RUIZ MUÑOZ y MARIA BLANCA SANTA RUIZ MUÑOZ** en su carácter de hijos legítimos y como presuntos herederos del de cujus; así mismo, quedo acreditado el fallecimiento y la inexistencia de alguna otra disposición testamentaria otorgada por el decujus. Lo que **AVISO** para los efectos legales a que haya lugar.

Chalco, México, a 21 de junio del 2016.

LIC. SALVADOR XIMENEZ ESPARZA.- RÚBRICA.  
TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA No. 126  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

2980.- 28 junio y 7 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 93 DEL ESTADO DE MEXICO  
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por instrumento número 51,194 del volumen 1,104 de fecha once de marzo del dos mil dieciséis, otorgada ante el Licenciado Enrique Sandoval Gómez, en esa fecha Notario Público número ochenta y ocho del Estado de México, con residencia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora GILDA MARGARITA CASE HUBBARD, (QUIEN TAMBIÉN ACOSTUMBRABA A UTILIZAR EL NOMBRE DE GILDA MARGARITA CACE DE GARCÍA y GILDA MARGARITA CASE DE GARCÍA), a solicitud del señor RIGOBERTO GARCÍA GARCÍA, en su carácter de cónyuge supérstite, por su propio derecho y en representación de sus descendientes, los señores RIGOBERTO, JUAN LUIS, ANA ELIZABETH Y CARLOS ALBERTO, todos de apellidos GARCÍA CASE; en su calidad de descendientes en primer grado en línea recta de la autora de la sucesión; todos en su carácter de presuntos herederos, manifestando que no tienen conocimiento de la existencia de alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar, exhibiendo para tal efecto, las copias certificadas del acta de defunción, del acta de matrimonio y de las actas de nacimiento, con las que acreditan su vínculo y su entroncamiento, respectivamente, con la autora de la sucesión; por lo que realizo la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Cuautitlán Izcalli, México a 14 de junio del 2016.

A T E N T A M E N T E

LIC. LILIANA CASTAÑEDA SALINAS.- RÚBRICA.  
TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NO. 93  
DEL ESTADO DE MÉXICO

Para publicarse dos veces con un intervalo de siete días.  
1227-A1.- 28 junio y 7 julio.



Se adiciona en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno del Estado de México en el Catálogo del Clasificador por Objeto del Gasto 2016 las siguientes partidas:

- 3750 Viáticos en el país.**  
 3751 Gastos de alimentación en territorio nacional.  
 3752 Gastos de hospedaje en territorio nacional.  
 3753 Gastos por arrendamiento de vehículos en territorio nacional.
- 3760 Viáticos en el extranjero.**  
 3761 Gastos de alimentación en el extranjero.  
 3762 Gastos de hospedaje en el extranjero.  
 3763 Gastos por arrendamiento de vehículos en el extranjero.

#### Descripción

**3751 Gastos de alimentación en territorio nacional.** Asignación sujeta a comprobación de acuerdo a la normatividad en la materia, para cubrir la alimentación de los servidores públicos que por comisiones deban asistir a lugares distintos a los de su adscripción.

**3752 Gastos de hospedaje en territorio nacional.** Asignación sujeta a comprobación de acuerdo a la normatividad en la materia, para cubrir el hospedaje de los servidores públicos que por comisiones deban asistir a lugares distintos a los de su adscripción.

**3753 Gastos por arrendamiento de vehículos en territorio nacional.** Asignación sujeta a comprobación de acuerdo a la normatividad en la materia, para cubrir el arrendamiento de vehículos para los servidores públicos que por comisiones deban hacer uso de estos servicios para asistir a lugares distintos a los de su adscripción.

**3761 Gastos de alimentación en el extranjero.** Asignación sujeta a comprobación de acuerdo a la normatividad en la materia, para cubrir la alimentación de los servidores públicos que por comisiones deban asistir al extranjero para cumplir con funciones propias de su actividad.

**3762 Gastos de hospedaje en el extranjero.** Asignación sujeta a comprobación de acuerdo a la normatividad en la materia, para cubrir el hospedaje de los servidores públicos que por comisiones deban asistir al extranjero para cumplir con funciones propias de su actividad.

**3763 Gastos por arrendamiento de vehículos en el extranjero.** Asignación sujeta a comprobación de acuerdo a la normatividad en la materia, para cubrir el arrendamiento de vehículos para los servidores públicos que por comisiones deban asistir al extranjero para cumplir con funciones propias de su actividad.

**C.P.C. MARCO ANTONIO ESQUIVEL MARTINEZ  
 CONTADOR GENERAL GUBERNAMENTAL  
 (RÚBRICA).**

2972.-28 junio.



"2016. AÑO DEL CENTENARIO DE LA INSTALACIÓN DEL CONGRESO CONSTITUYENTE"

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC  
 EDICTO

EL C. PEDRO RAFAEL RIVERA CORTES, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 1 Volumen 197, Libro Primero Sección Primera, de fecha 08 de noviembre de 1972, mediante folio de presentación No. 535.

Referente a la **INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA. NO. 16,514, DE FECHA 05 DE ABRIL DE 1972**, OTORGADA ANTE EL NOTARIO DOS FERNANDO VELASCO DAVALOS DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA.- OPERACIÓN: **PROTOCOLIZACION DE LOTIFICACION PARCIAL DE TERRENOS QUE FORMAN PARTE DE LA SECCION JARDIN, DEL FRACCIONAMIENTO "UNIDAD COACALCO", QUE OTORGAN LOS SEÑORES DON MANUEL STERN GRUDENDENGER Y DON JUAN AJA GOMEZ, EN SU CALIDAD DE GERENTES DE "UNIDAD COACALCO", S.A.**- LA REPOSICION ES UNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: UBICADO EN LA CALLE DE LAS ACACIAS, LOTE 27, MANZANA CCLXXII, DEL FRACCIONAMIENTO UNIDAD COACALCO, SECCIÓN JARDÍN, COMERCIALMENTE CONOCIDO COMO LAS PLAZAS, MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: AL NORTE: 7.00 MTS. CON CALLE DE LAS ACACIAS.- AL SUR: 7.00 MTS. CON LOTE 25.- AL ORIENTE: 18.00 MTS. CON LOTE 28.- AL PONIENTE: 18.00 MTS. CON LOTE 26.- SUPERFICIE DE: 126.00 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 16 de mayo del 2016.

**A T E N T A M E N T E**

LIC. IRENE ALTAMIRANO MARTINEZ.-RÚBRICA.  
 LA C. JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL  
 DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.

1221-A1.-28 junio, 1 y 6 julio.